Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 61 /2019/DINACOPA/DG/SG/DUOC

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 571/2018/DINACOPA/DG/SG/DUOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2018 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019" ID Nº 353889 A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

Asunción, 17 de enero de 2019

VISTO: La nota DNCP/DJ Nº 243/19 protesta recibida por parte de la empresa **SOME S.A.C.I.A.** contra la adjudicación realizada a favor de la firma Unipersonal **Liz Limpia Concepción Jacquet** relacionados con el Llamado CD Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL 2018/2019 - ID Nº 353889 y el Informe de Revaluación Nº 01/2019, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas constituido por Resolución Nº 13/2018/DINACOPA/DG/SG de fecha 27 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03;

Que, el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y la recomendación de adjudicación elevada en el Informe de Evaluación Nº 01/2019 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá *"adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos"*;

Que, el Decreto Nº 32/2018 "Por el cual se nombra al Señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Derogar la Resolución Nº 571/2018/DINACOPA/DG/SG/DUOC de fecha 10 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 08/2018 PARA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BOTELLONES, PLURIANUAL AÑO 2018/2019 - ID Nº 353889 a la empresa **SOME S.A.C.I.A.** Según la oferta presentada por la misma, **por un monto de guaraníes veinte y cuatro millones (Gs. 24.000.000).**

Artículo 3º: La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2018 asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, y al Presupuesto General de la Nación 2019 previsto para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

Artículo 4º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. RUBEN DARÍO LÓPEZ M.
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN C.
Director General

Scanned by CamScanner